



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1263 /13

Buenos Aires, 1 de octubre de 2013.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 1, 10, 13

JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. D.G.N. Nro. 1703/2013

VISTO:

I. Las presentaciones realizadas por la señora Defensora Pública Oficial Adjunta de la Defensoría General de la Nación, Dra. Julieta Di Corleto y por los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Javier Lancestremere y Nicolás Ramayón, por las que solicitaron ser excusados de intervenir como *Presidente y Vocales titulares* del Tribunal del Examen para cubrir cargos de Funcionarios Letrados con jerarquía equivalente o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de todas las jurisdicciones del país (EXAMEN N° 39 MPD).

Que la Dra. Julieta Di Corleto fundó su pretensión en la circunstancia de que se hallan inscriptos como postulantes la Dra. Lorena Gisella Trotta, con quien trabajó en la Unidad de Letrados Móviles de San Isidro; y los Dres. Leonardo César Fillia y Pablo Amalio Zalazar con quienes integra el equipo de trabajo de la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia donde desempeña funciones en la actualidad.

Que el Dr. Lancestremere fundó su pretensión en la circunstancia de que se hallan inscriptos como postulantes la Dra. Julia Palladino, quien presta funciones, como Escribiente Auxiliar, en el Área Técnica de la Secretaría Privada de la Defensoría General de la Nación a su cargo; el Dr. Mauro Roccasalvo, con quien comparte la función de Auxiliar docente en el dictado de cursos en el marco la Facultad de Derecho (UBA); y el Dr. Sebastián Van den Dooren, con quien mantiene una relación de amistad "*más allá de que hemos trabajado juntos en el Área Técnica durante muchos años*".

Que el Dr. Ramayón fundó su pretensión en la circunstancia de que se hallan inscriptos como postulantes los Dres. Paula Rocío Caffieri,

USO OFICIAL

JULIAN HORASIO LANZEYIM
Defensor Oficial ante la Corte Suprema
de la Nación

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Amilcar Edgardo Claret, Juana Isabel Herran Marco y María del Rosario Ranzani, con quienes en la actualidad presta funciones laborales en la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Casación Penal, Defensoría N° 3. Funda asimismo su pretensión con respecto a la inscripción de los postulantes María Belén Blanco Rodríguez, María Justa Oyarvide, Nicolás Plo, Graciela Liliana Galván y Karina Natalia González Baz, con quienes ha compartido tareas laborales en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Tributario, en la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Casación, Defensoría N° 2 y en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, Defensoría N° 2.

III. Las presentaciones realizadas por los señores postulantes, Dres. Leonardo César Fillia, María Belén Blanco Rodríguez, María del Rosario Ranzani y Amilcar Claret, por las que recusaron, en sus calidades de *Presidente y Vocal titular* del Tribunal Examinador para cubrir cargos de Funcionarios Letrados con jerarquía equivalente o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de todas las jurisdicciones del país (EXAMEN N° 39 MPD), a los Dres. Julieta Di Corleto y Nicolás Ramayón, respectivamente, por compartir funciones laborales en la actualidad.

Y CONSIDERANDO:

Que respecto a las causales de excusación invocadas por los Dres. Julieta Di Corleto, Nicolás Ramayón y Javier Lancestremere, es menester señalar que en el modo de evaluación en el trámite de los exámenes se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda aún más el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos, por lo que procede no hacer lugar a lo solicitado.

Cabe destacar que los Dres. Di Corleto, Lancestremere y Ramayón no han manifestado que su relación con los postulantes indicados pudiera llegar a comprometer su imparcialidad y objetividad al momento de realizar la evaluación (Art. 23 “in fine” del RC), lo que indica la pertinencia del rechazo de su planteo.

Idéntico criterio corresponde aplicar con respecto a las recusaciones planteadas por los postulantes, Dres. Leonardo César Fillia, María Belén Blanco Rodríguez, María del Rosario Ranzani y Amilcar Claret, por lo que se resolverá en idéntico sentido.

Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación

RESUELVO:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

I.- **NO HACER LUGAR** a las excusaciones articuladas por la señora Defensora Pública Oficial Adjunta de la Defensoría General de la Nación, Dra. Julieta Di Corleto, y los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Javier Lancestremere y Nicolás Ramayón, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente (cfme. art. 10, Res. DGN N° 181/12).

II.- **NO HACER LUGAR** a las recusaciones articuladas por los señores postulantes, Dres. Leonardo César Fillia, María Belén Blanco Rodríguez, María del Rosario Ranzani y Amilcar Claret, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente (cfme. art. 10, Res. DGN N° 181/12).

Regístrese y hágase saber.

JULIAN HORACIO LANGEVIN
Defensor Oficial ante la Corte Suprema
de Justicia de la Nación

USO OFICIAL

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

